

RESOLUCION No. 0083
(Abril 22 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE SU JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2812 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagra: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

- "1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.*
 - 2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."*
 - 3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.*
- "..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio de fecha 19 de abril de 2013, recibido en esta entidad el mismo día a las 10:40 a.m., suscrito por la ROSALBA RUIZ MONTIEL Presidenta ANTHOC Seccional Huila, donde solicita permiso sindical para los funcionarios Sr. MANUEL ALFREDO VANEGAS GOMEZ, por los días 24, 25 y 26 de Abril de 2013, para asistir al Taller DERECHOS HUMANOS Primer Nivel, que se llevara a cabo en las instalaciones de la Sede de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo USO, ubicado en la carrera 2 No. 23-45 de la ciudad de Neiva, de 08:00 a.m. hasta 05:00 p.m., durante los tres días mencionados.

Que de lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicada a esta entidad el día 19 de abril de 2013, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que se autoriza el permiso para el funcionario Sr. MANUEL ALFREDO VANEGAS GOMEZ, por los días 24, 25 y 26 de Abril de 2013, para Taller DERECHOS HUMANOS Primer Nivel.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Continúa Resolución No.0083

Que el funcionario debe hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación del Taller DERECHOS HUMANOS Primer Nivel, por los días 24, 25 y 26 de Abril de 2013.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el permiso sindical para los días 24, 25 y 26 de Abril de 2013, para el funcionario Sr. MANUEL ALFREDO VANEGAS GOMEZ, para asistir al Taller DERECHOS HUMANOS Primer Nivel, en la ciudad de Neiva, desde las 08:00 A.M. hasta 05:00 p.m., los tres días tal como se solicito en el Oficio de fecha 19 de abril de 2013, y recibido en esta entidad el mismo día, suscrito por ROSALBA RUIZ MONTIEL Presidenta ANTHOC Seccional Huila, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

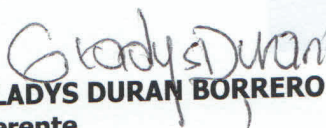
ARTICULO SEGUNDO: Que el funcionario debe remitir dentro del termino de tres días hábiles siguientes a la participación, al área de Talento Humano, la constancia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Que durante el término de la situación administrativa presentada por el funcionario Vanegas Gómez, el funcionario **WILSON NINCO FLOREZ** se responsabilizara y atenderá las actividades programadas en los días 24, 25 y 26 de Abril de 2013, en el Archivo Central de Eduardo Santos. (Ofíciase)

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los vertidos (22) días del mes de Abril de dos mil trece (2013)


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


Vo.Bo. ALEXI FARID CASTRO PIZO.
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

308



JUNTA DIRECTIVA DPTAL
NIT. 860403871-9 Filial: CUT
Personería Jurídica No. 0489
Febrero 1973

Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores
Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios
Complementarios de Colombia



CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES

AH - 182

Neiva, 19 de Abril de 2013

Doctora
GLADYS DURAN
Gerente
ESE MUNICIPAL CARMEN EMILIA OSPINA
Neiva - Huila

Fraternal Saludo:

En referencia a la información requerida con respecto a la solicitud de permiso sindical (AH - 181) para el compañero **MANUEL ALFREDO VANEGAS** para los días 24, 25 y 26 de abril del año en curso; comedidamente me permito informar que el "TALLER DE DERECHOS HUMANOS I NIVEL" a realizarse es en la sede de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo "USO" (carrera 2 N° 23-45) y el horario es de 8 :00 am a 5:00 pm durante los 3 días mencionados; se están capacitando afiliados a la Organización Sindical para crear nuevos cuadros, esto significa que se le da participación a los trabajadores en la Organización Sindical.

Se han tomado afiliados de cada Institución para que participen de esta actividad.

Espero que haya dado respuesta a sus inquietudes y agradezco su apoyo a nuestra labor sindical.

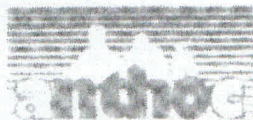
Cordialmente.


ROSALBA RUIZ MONTIEL
Presidenta

Recd. Nota
19-04-13
10.00 a

Carrera 20 No 5B-36 Barrio Calixto Leiva - Teléfono Fax: 8705678
anthochuila@gmail.com.
Neiva Huila

307



JUNTA DIRECTIVA DPTAL
NIT. 860403871-9 Filial: CUT
Personería Jurídica No. 0489
Febrero 1973

Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores
Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios
Complementarios de Colombia



CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES

AH - 182

Neiva, 19 de Abril de 2013

Doctora
GLADYS DURAN
Gerente
ESE MUNICIPAL CARMEN EMILIA OSPINA
Neiva - Huila

Fraternal Saludo:

En referencia a la información requerida con respecto a la solicitud de permiso sindical (AH - 181) para el compañero **MANUEL ALFREDO VANEGAS** para los días 24, 25 y 26 de abril del año en curso; comedidamente me permito informar que el "TALLER DE DERECHOS HUMANOS I NIVEL" a realizarse es en la sede de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo "USO" (carrera 2 N° 23-45) y el horario es de 8 :00 am a 5:00 pm durante los 3 días mencionados; se están capacitando afiliados a la Organización Sindical para crear nuevos cuadros, esto significa que se le da participación a los trabajadores en la Organización Sindical.

Se han tomado afiliados de cada Institución para que participen de esta actividad.

Espero que haya dado respuesta a sus inquietudes y agradezco su apoyo a nuestra labor sindical.

Cordialmente.


ROSALBA RUIZ MONTIEL
Presidenta

Carrera 20 No.5B-36 Barrio Calixto Leiva - Teléfono Fax: 8705678
anthochuila@gmail.com
Neiva Huila